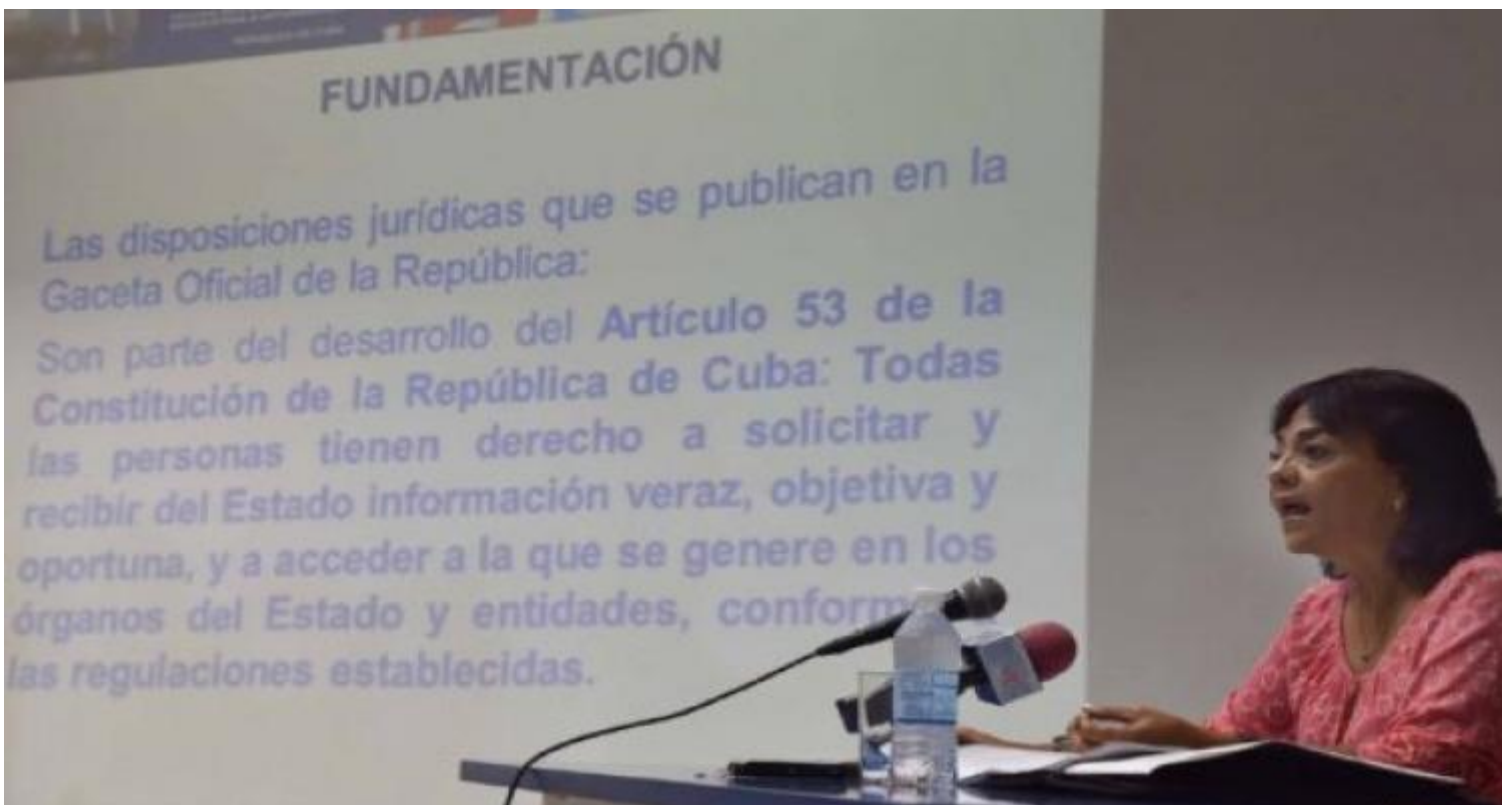


# *Implementan política de perfeccionamiento del Sistema de Información cubano*

---



La Habana, 30 jul (RHC) La Gaceta Oficial Ordinaria No.54 publica este jueves dos documentos jurídicos que implementan la política para perfeccionar el Sistema de Información del Gobierno cubano, aprobada por el Consejo de Ministros y que surgió ante “la necesidad de organizar la información de interés nacional”.

Se trata del Decreto-Ley No. 6, Del Sistema de Información del Gobierno, y del Decreto No.9 que reglamenta los procedimientos generales, los cuales entrarán en vigor dentro de 30 días, derogando así 14 disposiciones jurídicas. También forma parte del nuevo paquete normativo el Acuerdo 8868, que establece la misión y funciones específicas de la Oficina Nacional de Estadística e Información (ONEI).

En conferencia de prensa, Aimée Coscolluela, directora de Asesoría Jurídica y Relaciones Internacionales de la ONEI, explicó que el Sistema de Información del Gobierno busca “satisfacer las necesidades informativas relacionadas con los objetivos y planes del Gobierno en todos los niveles, de la sociedad y el ciudadano, en los ámbitos socioeconómico, demográfico, geográfico, medio ambiental”, así como para la toma de decisiones, el diseño y seguimiento de las políticas públicas que aseguran el

desarrollo económico y social del país.

El Decreto-Ley No. 6 amplía el alcance de ese sistema:

- Los órganos estatales, los organismos de la Administración Central del Estado (OACE), las entidades nacionales, las administraciones locales del Poder Popular y, en cada caso, sus órganos de dirección, entidades subordinadas y adscritas.
- Las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial (OSDE), empresas y unidades empresariales de base;
- Las sociedades mercantiles de capital 100% cubano, mixto, totalmente extranjero y sus sucursales;
- Las formas de gestión no estatales;
- Las organizaciones políticas, sociales y de masas, así como sus entidades subordinadas o adscritas,
- Otros sujetos que se determinan por el Consejo de información del gobierno.

Además incluye a las personas naturales y a los hogares que “son importantes fuentes y destinatarios de la información del gobierno”.

Otro aspecto novedoso, de acuerdo con la directora de Asesoría Jurídica, es que se logra mayor objetividad en la identificación de los principios básicos del Sistema de Información del Gobierno, que tiene en cuenta los principios de las estadísticas oficiales aprobados internacionalmente, entre ellos clasificación, integración, racionalidad, calidad, oportunidad, objetividad y coordinación.

Igualmente se conceptualiza de una manera más contemporánea la información estadística de carácter oficial, concebida como aquella que emite la ONEI a través de publicaciones y servicios estadísticos, y la que proporcionan los órganos estatales, OACE, entidades nacionales, administraciones locales del Poder Popular y OSDE, referida a su actividad.

Coscolluela comentó que la ONEI tiene previsto un conjunto de acciones de capacitación dirigidas a sus trabajadores y a todos los actores involucrados.

La jefa de esa entidad, Juana María Pantoja, especificó que la ONEI está presente en todos los municipios del país y cuenta con 17 345 centros informantes y 22 registros administrativos.

(Cubadebate)

---

<https://www.radiohc.cu/index.php/noticias/nacionales/230059-implementan-politica-de-perfeccionamiento-del-sistema-de-informacion-cubano>



# **Radio Habana Cuba**